

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 255404/330/332

TELEF. FAX 087 - 255456

RESOLUCION INTERNA N<sup>o</sup>

204-97

SALTA, 21 de Mayo de 1997  
Expediente N<sup>o</sup> 12.276/96  
Ref. N<sup>o</sup> 3/97

VISTO:

El Artículo 1<sup>o</sup> de la Resolución Interna N<sup>o</sup> 546/96, mediante la cual se incorporan como representantes de los Estamentos de Auxiliares de la Docencia, Estudiantes y Personal de Apoyo Universitario ante el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud y ante el Consejo Superior, a los candidatos que fueron electos como titulares y suplentes, en la elección llevada a cabo el 15 de Noviembre de 1996.

Que en el exordio de la Resolución 546/96 se expresa " Que el Consejo Directivo en su Sesión Extraordinaria N<sup>o</sup> 10/96 del 10/12/96, resuelve que tomen posesión los distintos consejeros electos, salvo el del estamento de Graduados por cuanto se encuentra impugnado ese acto, y a la espera de la resolución de las distintas instancias, según el reglamento electoral vigente"; y,

CONSIDERANDO:

Que la impugnación fue presentada, en primera instancia, por la Lic. Graciela Leal, candidata de la Lista " Azul " y no por la apoderada de la misma, que es lo que corresponde, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 55 y 111 del Código Electoral.

Que Asesoría Jurídica, mediante Dictamen N<sup>o</sup> 4190, de fecha 27/02/97, entre otros conceptos, expresa: "... el contralor que deben efectuar las partes debe ser en extremo cuidadoso, estricto y oportuno, ya que la falta de actuación a tiempo "trae consigo la presunción legal de que ha operado el consentimiento de lo actuado por parte de quienes tenían en su momento la posibilidad de ejercer algún derecho en contrario"; que lo que, "... ha buscado el legislador ha sido, dar preeminencia a la efectiva posesión de los cargos electivos luego de la elección en resguardo de la defensa de los valores democráticos de gobierno, acortando sensiblemente, en relación a otras ramas de la vida jurídica, los plazos para objetar, recurrir, o impugnar una elección, o un acto del proceso eleccionario, por eso mismo habilitó como hábiles los días sábados, domingos y feriados para el cómputo de los plazos a los efectos impugnativos"; que "... la apoderada de la lista, debió impugnar, la falta de cantidad de avales que denuncia en la lista ganadora, en el momento de la recepción de las listas de candidatos a fin de oponerse a su oficialización realizando el control oportuno y en la oportunidad de la interposición del recurso que analizamos, muy posteriormente, incluso, a la conclusión del comicio en fecha 12/12/96, según constancia de fs. 19, del Ref 01/96, de estas actuaciones"; que "... la apoderada también denuncia que en el acto eleccionario se contó con diferentes padrones a los que se habían exhibido en oportunidad de la Emisión de Padrones Provisorios, lo que se realizó en fecha 29/10/96, invoca como prueba que la recepción del padrón de electores de auxiliares y alumnos de la Sede Regional Orán

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 255404 / 330 / 332

TELEF. FAX 087 - 255456

RESOLUCION INTERNA N<sup>o</sup>

204-97

SALTA, 21 de Mayo de 1997

Expediente N<sup>o</sup> 12.276/96

Ref. N<sup>o</sup> 3/97

fue no antes del 01/11/96 y que no fueron exhibidos en el día 29/10/96 tal como debió ser, lo que se prueba con los fax remitidos por la mencionada Sede en fecha 01/11/96 según consta a fs. 65 a 67 del Cuerpo I de estos actuados. Sin embargo a fs. 68 obra también en fax la recepción del padrón de graduados. Se observa que si estos padrones se recibieron en fecha 01/11/96 y luego se exhibieron o no, contando con el cronograma electoral fue a partir de ese momento y hasta la realización del comicio que la apoderada tuvo la posibilidad de cuestionar, por ejemplo que los padrones habían llegado fuera de término, o que no se había exhibido los padrones de la Sede Regional Orán, o que figuraban o no los electores de Orán en oportunidad de la Publicación de los Padrones Definitivos- Distribución por mesa- que fue el día 11/11/96. Por lo que la denuncia formulada por la apoderada, en el sentido de que no se exhibieron los padrones del estamento de graduados de la Sede Regional Orán en la fecha establecida en el cronograma, resulta extemporánea luego de la realización del acto comicial"; que "... A lo que se agrega que la apoderada, única representante de la lista a todos los fines del comicio, como lo establecen los Artículos N<sup>o</sup> 110, 111 y concordantes de la Ley Electoral Nacional expresó su reclamación formal, sin ofrecer pruebas, pasado largamente el plazo establecido en la ley en fecha 22/11/96, con lo que concluyó la oportunidad procesal para la impugnación".

Que el Recurso Jerárquico presentado- de acuerdo a los plazos establecidos por la reglamentación vigente - es extemporáneo.

Que, a partir de la lectura del expediente, se observa que las partes involucradas en el proceso electoral, (Junta Electoral, apoderados y otros), actuaron en forma poco clara y dudosa, siendo de ello, un ejemplo, el Padrón de Graduados de Sede Regional Orán el que surge de un fax, en donde no se especifica fecha ni autoridades que lo remiten, como así también número de página, lo que en definitiva pone en duda su legitimidad y origen.

Que por el artículo 1<sup>o</sup> de la Resolución N<sup>o</sup> C.S. 067/97, el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta (en Sesión Ordinaria del 10 de Abril de 1997) resuelve: "No hacer lugar, por extemporáneo, al Recurso Jerárquico interpuesto por la Lic. Patricia del Valle Pérez apoderada de la Lista Azul, en contra del acto eleccionario que, para elegir representantes por el Estamento de Graduados ante el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud se llevó a cabo el día 15 /11/96".

Que el Consejo Directivo, en su Cuarto Intermedio de la Sesión Ordinaria N<sup>o</sup> 4/97 del 25 de Abril de 1997 aprueba incorporar al Lic. Claudio Román Maza como Consejero Graduado Directivo, a partir de la Sesión N<sup>o</sup> 4/97.



Ministerio de Cultura y Educación  
 Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA  
 REPUBLICA ARGENTINA  
 TELEF. (087) 255404 / 330 / 332  
 TELEF. FAX 087 - 255456

RESOLUCION INTERNA N°

204-97

SALTA, 21 de Mayo de 1997  
 Expediente N° 12.276/96  
 Ref. N° 3/97

Que resulta imprescindible emitir el correspondiente acto administrativo.

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
 (En su Cuarto Intermedio de la Sesión Ordinaria N° 4/97  
 del 22 de Abril de 1997)

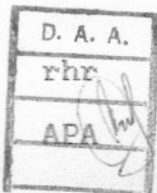
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dar por incorporados a partir del 22 de Abril de 1997 como representantes del Estamento de Graduados ante el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, a los candidatos de la Lista Compromiso que resultaron electos en el Acto Eleccionario del 15/11/96:

Titular: Lic. Claudio Román MAZA D.N.I. N° 17.088.031

Suplente: Lic. Gloria ARAOZ D.N.I. N° 12.220.940

ARTICULO 2º.- Hágase saber, y remítase copia a : Señor Rector, Secretaría Académica, Consejo Directivo, los apoderados, los interesados y siga a Secretaría de la Facultad de Ciencias de la Salud a sus efectos.



LIC. CARMEN ROSA ESTRADA  
 SECRETARIA



Nut. MARÍA ISABEL LOZA DE CHAVEZ  
 DECANO